

La milicia granadina en el siglo XVII: entre la obligación y el servicio

Manuel Prieto Gutiérrez

Licenciado en Historia

E-mail: mpguti@correo.ugr.es / manycastell@hotmail.com

Recibido: 28 Diciembre 2012 · Revisado: 12 Enero 2013 · Aceptado: 20 Marzo 2013 · Publicación Online: 15 Mayo 2013



RESUMEN

Las necesidades administrativas y militares de finales del siglo XVI llevaron a la Monarquía Hispánica a la búsqueda de mecanismos para alcanzar una mayor detracción de recursos. Entre estos mecanismos se encuentra el proyecto de milicia general, el cual partió de los antecedentes locales para tratar de superponer un organigrama de agentes reales y disponer de una fuerza humana preparada para acudir a las ocasiones que se ofrecieran. Lo que en principio constituía la obligación natural de autodefensa del territorio, especialmente en las zonas de frontera, derivó en un servicio cada vez más habitual en un contexto bélico que se hizo patente en el propio Centro con las rebeliones de Portugal y Cataluña. Se planteó, entonces, una negociación política entre la Corona, agobiada por diferentes frentes, y las elites locales, ávidas de la búsqueda del patrocinio regio que les sirviera para medrar socialmente. Ejemplificaremos dicha negociación a través del caso granadino.

Palabras clave: Milicia general, reclutamiento, Granada, Siglo XVII, élites locales.

ABSTRACT

Administrative and military necessities of the late XVIth Century led the Spanish Monarchy to look for mechanisms to achieve greater resources. Among these mechanisms was the general militia project, which started from local precedents in order to superimpose the royal agents and provide with a human force ready for going to the King's request. What at the beginning was a natural obligation of self-defence, especially in border areas, became into a more habitual service in the difficult context of Portugal and Catalonia rebellions. Then, a politic negotiation was raised between the Crown, which was attacked from different fronts, and local elites, eager from searching the royal patronage which allowed them to prosper socially. We are going to illustrate this negotiation with the case of Granada.

Keywords: General Militia, recruitment, Granada, XVIIth Century, local elites.



La Historia militar y la Historia política han ido de la mano desde sus orígenes más positivistas¹. En las últimas décadas, estos dos campos quizás sean los que más se han renovado, al menos dentro de la historiografía modernista, hasta el punto de que esa renovación ha merecido el calificativo de *nueva*². La nueva historiografía militar se ha internado en fenómenos como la construcción del Estado moderno³, su racionalización institucional o administrativa⁴, el disciplinamiento social de la población y su resistencia al mismo a través del reclutamiento⁵, la logística⁶, el impacto socioeconómico de la guerra en determinados lugares⁷, los valores culturales propios del caballero y el soldado hispano⁸, la participación de soldados extranjeros en los ejércitos de la Monarquía Hispánica⁹, o la venalidad de los oficios militares¹⁰. Por su parte, la Nueva Historia Política, que aún está dando los primeros pasos, posee en el concepto de *negociación política* su más importante contribución, planteándose dicha negociación a diferentes escalas: desde la agregación de distintos territorios como proceso originario de la Monarquía, entendida como la suma de sus partes¹¹, pasando por la integración política de las elites municipales castellanas gracias a los mecanismos de patronazgo¹²,

¹ Luis A. Ribot García, «El ejército de los Austrias. Aportaciones recientes y nuevas perspectivas», *Pedralbes: revista d'història moderna*, 3 (1983). págs. 89-126.

² Cristina Borreguero Beltrán, «Nuevas perspectivas para la Historia Militar: la "New Military History" en Estados Unidos», *Hispania*, 186 (1994), Vol. LIV/1, págs. 145-177

³ Francisco J. Aranda Pérez, «Política, guerra o razón de Estado militar en la España del barroco», en Porfirio Sanz Camañes (coord.): *La Monarquía Hispánica en tiempos del Quijote*, Sílex, Madrid, 2005, págs. 401-432.

⁴ Irving A. Thompson, *Guerra y decadencia. Gobierno y administración en la España de los Austrias, 1560-1620*, Crítica, Barcelona, 1981.

⁵ Ruth MacKay, *Los límites de la autoridad real. Resistencia y obediencia en la Castilla del siglo XVII*, Junta de Castilla y León, Salamanca, 2007.

⁶ Geoffrey Parker, *El ejército de Flandes y el Camino Español, 1567-1659. La logística de la victoria y derrota de España en las guerras de los Países Bajos*, Alianza, Madrid, 2000.

⁷ Fernando Cortés, *Alojamientos de soldados en la Extremadura del siglo XVII*, Editora Regional de Extremadura, Mérida, 1996.

⁸ Fernando González de León, «Doctors of the Military Discipline: Technical Expertise and the Paradigm of the Spanish Soldier in early Modern Period», *Sixteenth Century Journal*, 1 (1996), Vol. 27, págs. 61-85.

⁹ Enrique García Hernán y Óscar Recio Morales (coords.), *Extranjeros en el ejército: militares irlandeses en la sociedad española, 1580-1818*, Ministerio de Defensa, Madrid, 2007.

¹⁰ Francisco Andújar Castillo, *El sonido del dinero: Monarquía, ejército y venalidad en la España del siglo XVIII*, Marcial Pons, Madrid, 2004.

¹¹ Jon Arrieta Alberdi, «Las formas de vinculación a la Monarquía y de relación entre sus reinos y Coronas en la España de los Austrias. Perspectivas de análisis», en Antonio Álvarez-Ossorio Alvariño y Bernardo J. García García, *La Monarquía de las naciones. Patria, nación y naturaleza en la Monarquía de España*, Fundación Carlos de Amberes, Madrid, 2004. págs. 303-326.

¹² Irving A. Thompson, «Patronato real e integración política en las ciudades castellanas bajo los Austrias», en José I. Fortea Pérez (ed.), *Imágenes en la diversidad: el mundo urbano en la Corona de Castilla (s. XVI-XVIII)*, Universidad de Cantabria, Santander, 1997. págs. 475-496.

la consecuente oligarquización y patrimonialización de los oficios concejiles¹³, hasta la relación cada vez más estrecha gobernante-gobernados gracias a una mayor detracción de recursos procedentes del Común legitimada mediante el pacto y beneplácito de las oligarquías locales¹⁴.

Con estos espartos, pretendemos esbozar la negociación política planteada entre la Corona y la ciudad de Granada en lo relativo al proyecto de milicia general, analizando cuáles son los términos de la negociación expuestos por cada una de las partes y la propia evolución que sufre la naturaleza de la milicia granadina, vista y asumida en primera instancia como una obligación natural de autodefensa, hasta llegar a convertirse en un servicio más a la Corona obtenido merced al concurso con las oligarquías locales, que se valen de este procedimiento para consolidar y/o aumentar su estatus político-social.

«Todos los que crearon repúblicas o reinos tuvieron la seguridad de
que serían sus habitantes quienes los defenderían con las armas»
(Nicolás Maquiavelo, *Del arte de la guerra*, 1532)

1. EL ESTABLECIMIENTO DE LA MILICIA GENERAL EN GRANADA (1596-1612)

La repoblación del territorio granadino recién conquistado contó, en primera instancia, con un componente militar ineludible asumido por la consiguiente repoblación civil, que tomó para sí la obligación de autodefensa¹⁵ en contraprestación por la exención en las levas y servicios económicos destinados a los ejércitos regios¹⁶. Eran los mismos vecinos los que protegían su propia tierra, principalmente en los núcleos más cercanos a la costa que eran susceptibles de ataques por mar. Estos pobladores formarían así las llamadas milicias locales de socorro, las cuales salvaguardarían el *limes* costero en conjunción con las milicias de interior (las situadas 12 leguas tierra adentro, entre las que se encontraban las de la capital granadina) y las guarniciones militares profesionales de castillos y fortalezas¹⁷. La escasa operatividad de las milicias locales granadinas en la rebelión de las Alpujarras, los fracasados intentos de crear

¹³ José I. Fortea Pérez, «Las ciudades, sus oligarquías y el gobierno del Reino», en Antonio Feros y Juan E. Gelabert (coords.), *España en tiempos del Quijote*, Taurus, Barcelona, 2004. págs. 235-278.

¹⁴ José J. Ruiz Ibáñez, *Las dos caras de Jano. Monarquía, ciudad e individuo. Murcia, 1588-1648*, Universidad de Murcia, Murcia, 1995.

¹⁵ Valeriano Sánchez Ramos, «El Reino de Granada: una repoblación de frontera», en Pedro Segura Artero (coord.), *Actas del Congreso la Frontera Oriental Nazarí como sujeto histórico (s. XIII-XVI)*, Instituto de Estudios Almerienses, Almería, 1997. págs. 663-669.

¹⁶ María P. Pereiro Barbero, «Absolutismo, Ejército y privilegios locales», *Baetica. Estudios de Arte, Geografía e Historia*, 8 (1985), págs. 367-376.

¹⁷ José Contreras Gay, «Las milicias de socorro del Reino de Granada y su contribución a la defensa de la costa después de 1568», en Pedro Segura Artero (coord.): *Actas del Congreso la Frontera Oriental Nazarí... op. cit.*, págs. 613-622.

un cuerpo de defensa más o menos permanente y semiprofesional a lo largo del siglo XVI, y los ataques piráticos ingleses a las costas gallegas y gaditanas¹⁸, alentaron la preparación y petición de fuerzas y recursos defensivos a la ciudad de Granada desde finales de la centuria.

Desde julio de 1596, la Corona solicitaba la disponibilidad de mil hombres debajo de sus respectivos capitanes, cuyos nombramientos eran supervisados por Fernando Hurtado de Mendoza, Capitán General de la Costa¹⁹. Desde esta temprana fecha encontramos esbozados los dos principales puntos en la negociación: por un lado, la necesidad de hombres apertrechados y alistados por parte del poder central; y, por otro, la facultad de los poderes locales de proponer personas para los cargos de la oficialidad miliciana. Todo esto se produjo en un contexto en el que la dinámica bélica necesitaba cada vez de mayores recursos humanos y materiales, aunque éstos realmente escaseaban o disminuían²⁰.

A la vez que el rey ordenaba a la ciudad de Granada tener apercebidos a esos dos mil hombres para lo que fuere menester, ponía en marcha el mecanismo de establecimiento de la milicia general a través del corregidor, resolviendo que se alistasen todos los hombres cristianos viejos de Granada y su jurisdicción, entre 18 y 44 años²¹. De esta orden, podemos resaltar la cuestión del criterio confesional, no sabemos si muy operativo en una tierra no ha mucho conquistada a los nazaríes y en la que el elemento

¹⁸ Antonio Jiménez Estrella, «Las milicias en Castilla: evolución y proyección social de un modelo de defensa alternativo al ejército de los Austrias», en José J. Ruiz Ibáñez (ed.), *Las milicias del Rey de España. Sociedad, política e identidad en las monarquías ibéricas*, Fondo de Cultura Económica-Red Columnaria, Madrid, 2009, págs. 72-103.

¹⁹ Archivo Municipal de Granada [AMGr], Libro de Cédulas Reales de la milicia de Granada [LCR], 1596-1626, L.01857, fol. 2rº-4rº. Recuérdese que en 1567 la Capitanía General del Reino de Granada pasaría a intitularse Capitanía General de la Costa del Reino de Granada, trasladando la sede de la Alhambra a Vélez-Málaga y desvinculándose el cargo de capitán general de los Mendoza [Antonio Jiménez Estrella, «La alcaldía de la Alhambra tras la rebelión morisca y su restitución al quinto marqués de Mondéjar», *Chronica Nova*, 27 (2000), págs. 23-51; «El conde de Tendilla y su estirpe: el poder político y militar de una familia nobiliaria», en Antonio L. Cortés Peña., Miguel L. López Guadalupe Muñoz y Francisco Sánchez Montes (eds.), *Estudios en homenaje al profesor José Szmolka Clares*, Universidad de Granada, Granada, 2005, págs. 345-358; *Poder, ejército y gobierno en el siglo XVI. La Capitanía General del Reino de Granada y sus agentes*, Universidad de Granada, Granada, 2004]

²⁰ Como ha demostrado Thompson, el ritmo de reclutamiento en Castilla venía disminuyendo desde la década de 1580 [Irving A. Thompson, «El soldado del Imperio: una aproximación al perfil del recluta español del Siglo de Oro», *Manuscrits*, 21 (2003), págs. 17-38]. Téngase en cuenta, siguiendo a Rodríguez Hernández, que alistar, reclutar y poner en el frente a soldados, sean voluntarios o forzosos, suponía un gravamen más por parte de la Corona [Antonio J. Rodríguez Hernández, *Los tambores de Marte. El reclutamiento en Castilla durante la segunda mitad del siglo XVII (1648-1700)*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 2011, pág. 11].

²¹ AMGr, Carta del Rey al corregidor de Granada ordenándole adoptar las medidas necesarias para el establecimiento de una milicia general, 10 de septiembre de 1596, C.00771.0041.

judío estaba tan arraizado²². No obstante, puede que la condición de cristiano viejo para formar parte de la milicia coadyuvara a *limpiar la sangre* de aquellos cuyos antecedentes eran dudosos. Lo que sí está claro es que se trata de un proyecto que trataba de tener reservadas fuerzas relativamente permanentes, más o menos ejercitadas, prestas a ser movilizadas en cualquier momento. Aquí estriba precisamente la principal diferencia entre las fórmulas de autodefensa, los socorros y apercebimientos, y el nuevo proyecto de milicia general.

La posición de la ciudad, mostrada en Cortes²³ a través de sus procuradores, no podía ser más opuesta. Éstos esgrimieron dos razones principales para la no introducción de la milicia general en Granada: a) por un lado, la obligación natural de defensa de la frontera costera, la cual se venía llevando a cabo bajo la forma del apercebimiento, sin coste alguno para la Corona; b) por otro lado, la explosión de pleitos para el reconocimiento de la condición hidalga que eximiera de la participación en la misma, a diferencia de los anteriores socorros en los que participaba «la gente de a pie como de a caballo». Por tanto, señalaban los procuradores, «...lo que mas conbiene a su rreal servicio y bien de aquel Reyno...» es que no se apliquen las medidas ejecutorias para la milicia general²⁴. En tanto que causa pública y común entre rey y vasallos, y siguiendo la concepción política del momento, el monarca tendría la prerrogativa de valerse de las haciendas y recursos de los segundos, quedándole a los procuradores la única posibilidad de «...repartir el servicio con menos daño del reino y más igualdad de todo...»²⁵.

²² Casey apunta que, como mínimo, el 40% de los veinticuatro granadinos de finales del siglo XVI eran de origen judío [James Casey, *Familia, poder y comunidad en la España Moderna. Los ciudadanos de Granada (1570-1739)*, Editorial Universidad de Granada-Publicaciones Universidad de Valencia, Granada, 2008, pág. 64]. No sólo era latente el origen judío de muchos de los regidores, sino también de jueces y oficiales de la Chancillería [Enrique Soria Mesa, «Burocracia y conversos: la Real Chancillería de Granada en los siglos XVI y XVII», en Francisco J. Aranda Pérez (coord.), *Letrados, juristas y burócratas en la España moderna*, Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 2005, págs. 107-144].

²³ Era realmente en los cabildos de las ciudades con voto en Cortes donde se fraguaba la negociación política entre la Corona y las oligarquías locales [José Javier Ruiz Ibáñez, *Las dos caras de Jano...*, Op. Cit., pág. 16]. Desde 1632, no era obligada la consulta de los procuradores a sus concejos para el voto final [MacKay, *Los límites de...*, op. cit., pág. 62]. No obstante, que las Cortes se dejaran de convocar abre un puente directo entre la Corona y los municipios, tratando el poder central de extender su red de patronazgo regio y de clientelismo [Irving A. Thompson, «Patronato real e integración política...», art. cit.].

²⁴ AMGr, Carta de Rodrigo Díaz Auxnuñovero y Francisco Maldonado de Ayala, procuradores en Cortes por Granada, Madrid, 9 de marzo de 1598, C.00771.0044. Estos mismos argumentos fueron esgrimidos por otras ciudades del Reino de Granada, como Málaga [María S. Santos Arrebola, «La formación de milicias urbanas durante el reinado de Felipe II», en Enrique Martínez Ruiz (ed.), *Madrid, Felipe II y las ciudades de la Monarquía. Vol. I. Las Ciudades: Poder y Dinero*, Actas, Madrid, 2000, págs. 123-127].

²⁵ Jerónimo de Ceballos, *Arte Real para el buen gobierno de los Reyes y Príncipes, y de sus vasallos*, Toledo, 1623, pág. 111bis. Véase también Francisco J. Aranda Pérez, «Servir a quién, en qué y cómo: vasallos en la

La postura de la Corona no dejaba de ser férrea, ordenando a la ciudad que se plegase a la conformación de las listas de gente susceptible de ser reclutada, para que de ella se levase la décima parte, dejando claro que «...vuestrs privilegios no os reservan deste servicio...»²⁶. Un año después, alentando quizás la formación de las listas, el rey elige a los primeros capitanes de las ocho compañías de milicia de la ciudad a propuesta de la misma²⁷, principal prerrogativa que las oligarquías se afanarán por conservar a lo largo de la centuria. La idea de la Corona era la de tener una fuerza de reserva mínima en la ciudad de unos mil hombres, los cuales habían «...de salir a servir a la plaza de armas que ubiere con las demás gente de milicia del Reyno quando yo [el rey] lo mandare, que será quando la ocasión lo pidiere...», sin por ello perder la obligación *general* «...de acudir a la defensa de esa dicha ciudad y costa dese reyno en la forma que lo haveys hecho por lo pasado», a pesar de los impedimentos que presentaban, en nombre del cabildo, Pedro de Hinojosa Venegas, veinticuatro y recién nombrado capitán de milicias, y el jurado Pedro de Córdoba²⁸.

A pesar de los privilegios concedidos a los milicianos por Real Cédula de 15 de agosto de 1609 –no acudir a servir fuera de los Reinos de España, portar armas y vestimenta militar, no ser apresados por deudas contraídas posteriormente al alistamiento en la milicia, y un fuero a medio camino entre lo civil y lo militar²⁹–, parece ser que, de momento, la Corona acepta la proposición de la ciudad de tener apercebidos dos mil hombres, 1.400 arcabuceros y 600 piqueros, para la defensa de la costa, con lo cual «...çesará lo de la dicha milicia por la vía ordinaria...», aunque manifestando contundentemente que los privilegios de la ciudad no la reservan de la función de la milicia general, ocasiones en las que la Corona se serviría de unas listas conformadas por los hombres útiles a tomar las armas de 18 a 50 años que no formarían parte de la milicia³⁰. Todo esto quedaría ratificado en 1612, cuando la Corona, a cambio de tener apercebidos a esos dos mil hombres para la costa y demás gente hábil para el frente que se requiriese, cede en lo que a nombramiento de oficiales de la milicia se refiere: en

política hispánica moderna», en Alicia Esteban Estríngana (ed.), *Servir al rey en la Monarquía de los Austrias. Medios, fines y logros del servicio al soberano en los siglos XVI y XVII*, Sílex, Madrid, 2012. págs. 51-84.

²⁶ AMGr, LCR, 17 de abril de 1600, fol. 6r^o.

²⁷ AMGr, LCR, abril de 1601, fol. 7r^o.

²⁸ AMGr, LCR, 30 de mayo de 1601, fol. 8r^o-8v^o. Pedro de Hinojosa Venegas era hijo de Pedro Arjona de Hinojosa, también veinticuatro de Granada, y de Mariana de Granada Venegas, la cual enlazaba con la misma realeza nazará [Enrique Soria Mesa, *Linajes granadinos*, Diputación de Granada, Granada, 2008, págs. 80-83]. A la muerte del paterfamilias, Pedro de Córdoba quedó como administrador de los bienes que recaerían en Mariana y su hijo [Archivo de la Real Chancillería de Granada (ARCGr), Pleito entre Mariana Venegas y su hijo Pedro de Hinojosa, con Mariana de Hinojosa, todos vecinos de Granada por herencia, 1606, 053333-017].

²⁹ AMGr, Copias impresas de cédulas reales sobre el establecimiento de la milicia, Segovia, 15 de agosto de 1609, C.01120. Véase también José J. Ruiz Ibáñez, «Introducción: las milicias y el rey de España», en José J. Ruiz Ibáñez (ed.), *Las milicias del rey de España...*, *op. cit.*, págs. 9-38.

³⁰ AMGr, LCR, Segovia, 15 de agosto de 1609, fol. 12r^o-12v^o.

efecto, en 1610 se produce la primera sucesión en las compañías de milicias, siendo nombrados aquellos candidatos que en primera instancia propuso el cabildo, incluso sin presentar la habitual terna; por otra parte, el rey provee de un nuevo cargo, el sargento mayor de milicias de la ciudad de Granada, que recayó en el veinticuatro Pedro de los Reyes Barahona, mientras que el sargento mayor de milicias, el capitán Juan Sánchez de Porras³¹, se ocuparía del resto del distrito miliciano³².

«Los príncipes no están atados con el nudo de la costumbre, ni aún con el de la ley; pues, como dueños de ella, la pueden apretar, derogar y absolver cuantas veces fueran justos los motivos por que se inclinen a ello».
(Francisco Manuel de Melo, *Política militar*, 1638).

2. LAS MILICIAS GRANADINAS FUERA DEL REINO DE GRANADA (1614-1657)

Aunque todo pudiera indicar hasta ahora que la ciudad salió más beneficiada de la negociación, lo cierto es que desde el socorro de La Mámora en adelante los servicios prestados por las milicias granadinas fuera de su terruño se harán frecuentes. Curiosamente, la postura inicial de la Corona no fue la de enviar milicianos al dicho presidio, pues ya la ciudad cumpliría con el envío de mil infantes a Cádiz para ponerlos al mando del duque de Medina Sidonia, a la sazón Capitán General del Mar Océano y Costa de Andalucía³³. Sin embargo, la necesidad hizo encaminar a las milicias hacia La Mámora, aunque éstas no llegasen a tal puerto y volbiesen a la ciudad tras pasar revista en La Pedrera³⁴.

Aunque los siguientes servicios de las milicias granadinas tuvieron lugar en cuanto a la defensa de la costa del Reino, refrescando el deber de todos los lugares de costa y doce leguas adentro y distinguiéndolos en tres partidos (Adra, Motril y Almuñécar)³⁵,

³¹ Nombrado por sus méritos militares el 25 de agosto de 1611 [AMGr, Libro copiadador de Reales Cédulas y Provisiones, 1607-1620, L.07093, fols. 137vº.-138rº].

³² AMGr, LCR, fols. 16rº.-24rº. Al parecer, Pedro de los Reyes ostentaba el cargo de sargento mayor de las milicias desde 1603, con lo cual habría un conflicto de competencias, al menos en la jurisdicción de Granada y las siete villas, con el nombramiento de Juan Sánchez de Porras [Francisco Henríquez de Jorquera, *Anales de Granada: descripción del reino y ciudad de Granada, crónica de la Reconquista (1482-1492), sucesos de los años 1588 a 1646*, Universidad de Granada, Granada, 1987, pág. 534]

³³ AMGr, LCR, fol. 26rº.

³⁴ Así lo atestiguan los autos de jubilación de Gabriel Jiménez, Luis Hernández Palacios, Francisco Flores y Alonso Rodríguez, todos de 1622 [AMGr, C.00771.0048, C.00771.0049, C.00771.0050, C.00771.0051, respectivamente]. Jorquera nos apunta que salieron siete compañías de la ciudad al mando de sus capitanes veinticuatro, junto con el corregidor don García Bravo de Acuña y el sargento mayor de milicias de la ciudad, Pedro de los Reyes Barahona [Francisco Henríquez de Jorquera, *Anales de Granada...*, *op. cit.*, pág. 594].

³⁵ AMGr, LCR, fols. 34rº.-43rº. Véase también José Contreras Gay, «Las milicias de socorro...», art. cit., pág. 617.

la necesidad de hombres para los distintos frentes que iban surgiendo hacía proyectar medidas para obtener mayores recursos humanos y/o financieros. En esta línea debemos ubicar a la *Unión de Armas*³⁶ y los intentos de restaurar las antiguas prestaciones militares de la nobleza³⁷, pero también la mayor aportación de los cabildos y municipios³⁸. Es precisamente ahora cuando se recalca el carácter contractualista³⁹ de la relación rey-súbdito: a cambio de la concesión de los privilegios milicianos, éstos han de servir en la plaza de armas que se dispusiere, sea para socorro de las costas o dentro de los reinos peninsulares. Ésta es la idea que subyace detrás de la petición del corregidor de Granada, y por ende cabo y capitán a guerra de sus milicias, en 1634, Juan Ramírez Frayle Arellano:

«...están obligados a acudir a los socorros destas costas y a los demás puertos de estos Reynos (...), y siendo como es el Tercio de los dichos soldados de los mejores que ay en España del servicio de Dios, y de su Magestad, bien y utilidad a la seguridad destos Reynos, es justo guardalles y conservalles sus preeminencias...»⁴⁰

³⁶ John H. Elliot, *El conde-duque de Olivares. El político en una época de decadencia*, RBA, Barcelona, 2005 (1.ª edición inglesa de 1986); Alicia Esteban Estríngana, «Guerra y redistribución de cargas defensivas. La Unión de Armas en los Países Bajos católicos», *Cuadernos de Historia Moderna*, 27 (2002), págs. 49-98; Jonathan I. Israel, «España y los Países Bajos españoles durante la época de Olivares», en John H. Elliott y Ángel García Sanz (eds.), *La España del Conde Duque de Olivares*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 1987, págs. 111-127.

³⁷ El propio Jorquera nos da testimonio de las órdenes emanadas del poder central y dirigidas a los caballeros de hábito e hidalgos con el fin de que éstos se alistasen [Francisco Henríquez de Jorquera, *Anales de Granada...*, *op. cit.*, pág. 794]. No en vano la confirmación de los privilegios milicianos y los sucesivos restablecimientos hacían hincapié en que la participación por parte de la nobleza (especialmente la baja) en la milicia no era signo de deshonra, sino todo lo contrario [AMGr, Copias de cédulas reales sobre el establecimiento de la milicia, Segovia, 15 de agosto de 1609, C.01120; Testimonio dado por Juan Onofre Salazar acerca de las instrucciones para la formación y establecimiento de la milicia general, 1645, C.00771.0064]. La relación entre la nobleza y sus funciones militares, y la evolución de la misma a lo largo de la Edad Moderna española, puede verse en Irving A. Thompson, «Consideraciones sobre el papel de la nobleza como recurso militar en la España Moderna», en Francisco Andújar Castillo y Antonio Jiménez Estrella (eds.), *Los nervios de la guerra. Estudios sociales sobre el ejército de la Monarquía Hispánica (s. XVI-XVIII). Nuevas perspectivas*, Comares, Granada 2007, págs. 15-35.

³⁸ De hecho, la figura del noble o del señor, que por su influencia político-social es capaz de recabar hombres, es sustituida por las oligarquías locales como intermediarios entre la Corona y los cabildos municipales en materia de reclutamiento y aportación de soldados [Francisco Andújar Castillo, «Milicia y nobleza. Reformulación de una relación a partir del caso granadino (siglos XVII-XVIII)», en Francisco Andújar Castillo y Antonio Jiménez Estrella (eds.): *Los nervios de la guerra...*, *op. cit.*, págs. 251-276], en gran medida por la escasa respuesta de la nobleza [Antonio J. Rodríguez Hernández, *Los tambores de Marte...*, *op. cit.*, pág. 351].

³⁹ Irving A. Thompson, «Do ut des: la economía política del "servicio" en la Castilla Moderna», en Alicia Esteban Estríngana (ed.), *Servir al rey...*, *op. cit.*, pág. 290.

⁴⁰ AMGr, Copias impresas de cédulas reales sobre el establecimiento de la milicia, Carta del corregidor Juan Ramírez Frayle y Arellano al Rey, 26 de enero de 1634, fol. 6º. Puede que este posicionamiento buscara el favor del monarca en el pleito entre el marqués de Mondéjar, don Íñigo López de Mendoza, capitán de la Alhambra, y el cabildo granadino a favor de éste en lo que a control de las milicias se refiere [AMGr,

De esta manera, salieron las milicias a prestar servicio en 1640 hacia el frente de Portugal en Extremadura. Se conformaron nueve compañías, ocho del casco de la ciudad y una procedente de las siete villas de su jurisdicción, gracias al alistamiento de los milicianos. Dichas compañías estaban dirigidas por el corregidor y por nueve capitanes, los cuales, junto con el resto de oficiales, regresaron una vez entregadas las compañías al conde de Frijiliana⁴¹. Llegados a este punto debemos realizar una matización importante: las ocho compañías de milicias habidas originariamente en Granada no tienen porqué coincidir con las compañías formadas en un momento dado y para una necesidad coyuntural. En este sentido, las compañías milicianas servían como base para la recluta de soldados, aun pudiendo compartir oficiales unas y otras. Eso sí, conocemos las compañías de milicia por su adscripción a un determinado capitán desde el nombramiento primigenio de capitanes en 1601⁴². Cruzando la información que nos brinda la sucesión en las diferentes compañías de milicia de Granada, los capitanes que salieron en 1640 y la relación de oficiales de la milicia granadina de 1646⁴³, extraemos la siguiente información:

Cuadro 1. *Comparativa entre los capitanes de las compañías de milicias de Granada, los capitanes de las compañías granadinas que acudieron al socorro de Badajoz (1640) y la relación de oficiales de 1646*

<i>Capitanes de Milicia de Granada</i>	<i>Capitanes que salieron en 1640</i>	<i>Relación de capitanes de 1646</i>
Matías López de Moncayo	Matías López de Moncayo	Matías López de Moncayo
García de Rivera Castellón	Fernando Varela Guiral	Fernando Varela Guiral
Francisco Herrera Valenzuela	Martín Pérez de Viana Hinojosa	Martín Pérez de Viana Hinojosa
Egas Venegas de Córdoba	Andrés Porcel Peralta	Alonso Arias de la Cueva
Juan Zapata de Mendoza	Alonso Arias de la Cueva	Juan Zapata de Mendoza
Baltasar Torres y Mendoza	Baltasar Torres y Mendoza	Manuel Torres y Quesada
Alonso Fernández Zapata	Jorge de Baeza y Abellán	Jorge de Baeza y Abellán
Fadrique Dávila	Fernando del Campo	Fadrique Dávila

Cédula Real por la que el Rey ratifica el gobierno de las milicias a favor del concejo, 5 de noviembre de 1634, C.01872.0031; véase también Antonio Jiménez Estrella, «La alcaldía de la Alhambra...», art. cit.].

⁴¹ Francisco Henríquez de Jorquera, *Anales de Granada...*, *op. cit.*, pág. 880.

⁴² AMGr, LCR, fol. 7r.º A diferencia de otras milicias de adscripción parroquial, las milicias granadinas, al igual que las de otros lugares del Reino como Vélez-Málaga, eran distinguidas por el nombre de sus mandos en cada momento, sin constreñirse a alguna zona o barriada concreta [Pilar Pezzi Cristóbal, «La milicia local en la jurisdicción de Vélez-Málaga: provisión de cargos y repartos de privilegios», *Baetica: Estudios de Arte, Geografía e Historia*, 26 (2004), págs. 353-368].

⁴³ Archivo General de Simancas [AGS], Secretaría de Marina, leg. 824.

De los ocho capitanes de las compañías de milicias a la altura de 1640 (Matías López de Moncayo⁴⁴, García de Rivera Castellón⁴⁵, Francisco Herrera Valenzuela⁴⁶, Egas Venegas de Córdoba⁴⁷, Juan Zapata de Mendoza⁴⁸, Baltasar de Torres y Mendoza⁴⁹, Alonso Fernández Zapata⁵⁰ y Fadrique Dávila⁵¹), sólo acuden al socorro tres de ellos: Matías López de Moncayo, Fernando Varela Guiral y Baltasar de Torres y Mendoza. Si comparamos esta cifra con la de los capitanes que acudieron al socorro de La Mámora en 1614, la diferencia es abismal: en esa ocasión las siete compañías que salieron de Granada y su jurisdicción llevaron a sus capitanes *nominales*, por aquel entonces Egas Venegas de Córdoba, Francisco Mesía Arias, Pedro de Hinojosa Venegas, Francisco

⁴⁴ Matías López de Moncayo sucedió a Francisco Mesía Arias en 1619 [AMGr, Cédula de 16 de abril de 1620, C.00772.0007]. En la relación de oficiales de 1646 aparece como capitán que servía en la compañía de Francisco Mesía Arias.

⁴⁵ Sucedió en la capitanía a Pedro de Hinojosa por Cédula Real de 21 de julio de 1619 [AMGr, LCR, fol. 33r.º]. No sabemos realmente cuándo murió, aunque sí sabemos que en 1640 se vendió su oficio de veinticuatro [Francisco Henríquez de Jorquera, *Anales de Granada...*, *op. cit.*, pág. 881]. En la relación de oficiales de 1646 aparece Fernando Varela como capitán de la compañía de Pedro de Hinojosa, de lo cual suponemos que hubo de acudir a Badajoz siendo capitán *nominal* de la misma.

⁴⁶ Francisco Herrera Valenzuela sucedió a Luis Arias Mansilla en su capitanía por Cédula Real datada en 16 de agosto de 1631 [AMGr, Cédulas reales nombrando como capitanes a Baltasar de Torres y Mendoza y Francisco de Herrera Valenzuela, C.00772.0018]. Luis Arias Mansilla, a su vez, sucedió a García Dávila Ponce de León como capitán [Francisco Henríquez de Jorquera, *Anales de Granada...*, *op. cit.*, pág. 685]. En tanto que la relación de 1646 presenta a Martín Pérez de Viana Hinojosa como capitán de la compañía de don García Dávila, y puesto que Martín viene recogido entre los capitanes que salieron a Badajoz, deducimos que lo haría con la misma compañía.

⁴⁷ Egas Venegas de Córdoba sucedió en 1609 en la capitanía de su primo, Juan Fernández de Córdoba [AMGr, LCR, fol. 18 r.º]. No aparece entre los capitanes que salieron en 1640, servicio por el que fue sustituido por Andrés Porcel Peralta. Según la relación de oficiales de 1646, la compañía de Egas estaba en manos de Alonso Arias de la Cueva.

⁴⁸ Sustituyó a su padre, Fernando Álvarez Zapata, en 1632 [AMGr., 14 de enero de 1632, C.00772.0019]. No aparece entre los capitanes que acudieron en 1640 y en la relación de 1646 sigue apareciendo su padre Fernando. Puede que la compañía que le correspondiese fuera dirigida por Alonso Arias de la Cueva, cuya adscripción hemos hecho por eliminación.

⁴⁹ Sucede en la capitanía a su padre, Martín de Torres y Quesada, en 1631 [AMGr., Cédulas reales nombrando como capitanes a Baltasar de Torres y Mendoza y Francisco de Herrera Valenzuela, C.00772.0018]. Sí aparece en la relación de capitanes que acudieron a Badajoz [Francisco Henríquez de Jorquera, *Anales de Granada...*, *op. cit.*, pág. 880]. En la relación de oficiales de 1646, aparece como capitán un tal Manuel de Torres y Quesada, que adscribimos a esta compañía por el claro parentesco.

⁵⁰ Accede a la capitanía en 1630 por renuncia de su padre, Francisco Fernández Zapata, [AGS, Guerra Antigua, leg. 2393]. En 1646, aparece Jorge (o Juan) de Baeza Abellán sirviendo en la compañía de Francisco Fernández Zapata. De igual manera, este Jorge acudió como capitán a Badajoz, probablemente con la misma compañía.

⁵¹ Sucedió a su padre, Fernando Dávila, en 1627 [AGS, Guerra Antigua, leg. 2393]. Al parecer fue sustituido por Fernando del Campo en el camino hacia Badajoz [Francisco Henríquez de Jorquera, *Anales de Granada...*, *op. cit.*, pág. 880], aunque sí lo tenemos registrado entre los oficiales de 1646 en la compañía que era de su padre.

Fernández Zapata y Fernando Dávila⁵². Podemos esgrimir dos razones que explicarían esta varianza: en primer lugar, el socorro de La Mámora fue asumido prácticamente como parte de la obligación natural de las milicias granadinas para defender el limes costero; no obstante, y en segundo lugar, la provisión de las capitanías para el socorro de Badajoz de 1640 era algo ya evidente. En efecto, en un nuevo socorro a la ciudad extremeña diecisiete años después, de los seis capitanes encargados del alistamiento de las compañías (Miguel de Viana Hinojosa, Fernando Varela Guiral, Juan Luis Guillén de Contreras, Diego Hurtado de Estevánez, Francisco Castellano de Marquina y Luis de Santacruz Bocanegra), solamente uno (Miguel de Viana Hinojosa) no pondría reparos en cuanto a problemas de salud y achaques de la edad. La ciudad acordó pedir al poder central

«...seis patentes con los nombres en blanco para que esta ciudad los llene en conformidad de la costumbre en que está de hacerlo y como lo hizo el año de 640 para la dicha marcha que se a de haçer e la ocasión presente de la jente que a de ir a servir a su Majestad en el exercito de Estremadura...»⁵³.

Las patentes de capitán suponían, entre otras cosas, la retribución por el reclutamiento, el incentivo para que las autoridades locales formasen las compañías que se requerían⁵⁴. Asegurada esta colaboración, que proveía a la Corona de soldados sin aportaciones extraordinarias, las oligarquías disponían de resortes para ampliar sus clientelas, las cuales, a su vez, coadyuvaban al reclutamiento⁵⁵. Así podemos entender cómo Matías López de Moncayo llevó por alférez de su compañía a su yerno, Juan de Ovando Solía, o que Jorge de Baeza Abellán fuera acompañado por su hijo Miguel, en el socorro de Badajoz de 1640⁵⁶.

No obstante, no fue éste el único frente peninsular al que acudieron las milicias granadinas antes de su reformulación en tercios. A finales de 1644, la Corona ordenaba la saca de mil hombres de la ciudad granadina para estar disponibles a principios de la campaña de 1645 en Cataluña⁵⁷. Al parecer este contingente estaba destinado, en primera instancia, al frente de Extremadura, aunque el coste que suponía para la ciudad el encaminarlos hacia el mismo hizo que se redirigieran a Cataluña⁵⁸. Debemos tener presente que los gastos de la recluta y de la conducción recaían en manos de los que realizaban el servicio, que solían acudir a una fiscalidad extraordinaria; de igual manera, el gasto de conducción marítima de las tropas hacia tierras catalanas

⁵² Francisco Henríquez de Jorquera, *Anales de Granada...*, *op. cit.*, pág. 594.

⁵³ AMGr, Libros Actas 24, L.00024, 1657, fols. 86-89 y ss.

⁵⁴ Antonio J. Rodríguez Hernández, *Los tambores de Marte...* *op. cit.*, pág. 177-179.

⁵⁵ Francisco Andújar Castillo, «Milicia y nobleza...», *art. cit.*, pág. 259.

⁵⁶ Francisco Henríquez de Jorquera, *Anales de Granada...*, *op. cit.*, pág. 880.

⁵⁷ AMGr, Carta del rey para que estuviesen prevenidos mil hombres para enviarlos a Cataluña, 1644, C.00773.0005.

⁵⁸ AMGr, Carta del rey sobre la saca de mil hombres para la campaña de Cataluña, 1644, C.00773.0007.

sería menor y evitaría en gran parte las deserciones, al menos las que se produjeran hasta llegar al frente⁵⁹.

Pese a todo, la segunda parte de la década de los 40 fue complicada en lo que a estos menesteres se refiere. La Corona se afanaba por restituir la milicia general como una fórmula de obtener la reserva suficiente para reclutar soldados cuando los voluntarios no completaban el cupo requerido, mediante el alistamiento y quinta de los milicianos y de los vecinos de entre 16 y 50 años hábiles para la guerra. Así lo atestiguan las instrucciones de 1645, en las que se solicitaba a la ciudad de Granada unos mil infantes que acudirían a la campaña de 1646 en Cataluña y Portugal⁶⁰. Sin embargo, la situación de la ciudad no parecía ser muy halagüeña: Francisco Fernández Zapata, quien fuera corregidor de Zacatecas⁶¹ y uno de los capitanes de milicia⁶², clamaba que la saca de esos mil hombres era cosa imposible y «lo ynposible sólo Dios nuestro Señor lo puede hazer». Todo parece indicar que el problema de la solicitud de hombres al concejo granadino en esos años, que mucho tuvo que ver con la inestabilidad que vivió la ciudad en 1648, se resolvió a través del mecanismo de la *composición*⁶³.

«...que los proveídos llevarán en paciencia esta carga para soldados,
pues ellos la tienen de ver los hábitos y encomiendas
que son premios de la guerra en quien nunca puso los pies en ella»
(Jerónimo de Cevallos, *Arte Real*, 1623)

3. CONCLUSIÓN: ¿OBLIGACIÓN O SERVICIO? EL NOMBRAMIENTO DE OFICIALES

Por esta vía llegamos a la conformación de los Tercios del casco de la Ciudad y de la Costa en 1657-58, que se nutrían básicamente de las antiguas milicias y que conformaban una fuerza activa de 3.000 hombres (1.000 para la ciudad y 2.000 para la costa). En términos de detracción de recursos, la Corona ha conseguido, tras un

⁵⁹ Antonio J. Rodríguez Hernández, *Los tambores de Marte...*, *op. cit.*, págs. 67 y 215. Era frecuente que las milicias granadinas se proveyeran de pólvora, armas y otros bastimentos de las fábricas reales así como de la Alhambra, aspecto que quizás tuvo mucho que ver en los choques jurisdiccionales entre el alcaide de la fortaleza y el cabildo [AMGr, LCR, L.01857, fols. 29r.º-31r.º].

⁶⁰ AMGr., Testimonio dado por Juan Onofre Salazar, 18 de diciembre de 1645, C.00771.0064.

⁶¹ Archivo General de Indias [AGI], Real Provisión a don Francisco Fernández Zapata, dándole título de corregidor de Nuestra Señora de Zacatecas, 4 de abril de 1632, Indiferente, 452.L.A14, fols. 140v.º-144v.º

⁶² AMGr, Cédula Real por la que el Rey concede a Alonso Fernández Zapata que se ausente durante un año de la capitanía de milicias que ostenta en Granada y que fue de su padre, Francisco Fernández Zapata, 22 de marzo de 1632, C.00772.0020. Sabemos que ambos, padre e hijo, pasaron a Nueva España en 1633 [AGI, Contratación, 5414, N.96]

⁶³ James Casey, *Familia, poder...*, *op. cit.*, pág. 326; Luis A. Ribot García, «El reclutamiento militar en España a mediados del siglo XVII. La «composición» de las Milicias de Castilla», *Cuadernos de Investigación Histórica*, 9 (1986), págs. 63-89.

largo proceso de negociación, desgastar los antiguos privilegios de Granada de eximirse de las levas y de no acudir más allá de la defensa de su frontera litoral⁶⁴. A partir de entonces, la colaboración de los Tercios granadinos en el frente catalán será asidua hasta finales de siglo⁶⁵.

No obstante, los posicionamientos políticos dentro del cabildo granadino en lo relativo a esta contribución no serán homogéneos. En este sentido, en 1669 Gaspar de Barahona Zapata, veinticuatro y procurador mayor de la ciudad, hacía extraer del libro de actas de 1601 una cédula datada en 1598 sobre el establecimiento de la milicia, en la cual se resaltaban tres puntos: 1) que los capitanes de las compañías habían de ser personas de las *principales* de la ciudad y su jurisdicción con el fin de alistar a los vecinos; 2) que estos capitanes eran propuestos por el cabildo y tenían la potestad de elegir a sus oficiales al mando; 3) que a los vecinos alistados se les añadiera voluntarios asentados en las compañías con la «... *obligazion* de acudir a la plaza que combinriere para la defensa de el reyno cuando en la costa de aquel no ubiere necezzidad...»⁶⁶. No debemos extrañarnos de este posicionamiento del veinticuatro de Granada, pues su familia había sido gratamente *conducida* a través de los mecanismos de patronato regio: su padre, Baltasar de Barahona Zapata, cuyo expediente de hidalguía data de 1610, accedió a la veinticuatría sólo dos años más tarde y obtuvo el hábito de la orden de Calatrava en 1638 aduciendo los méritos de su abuelo materno, Juan Sánchez Piña, pagador del ejército, como mediador en la rendición de los moriscos⁶⁷.

Unos años más tarde, en 1689, la Junta de Guerra del cabildo granadino solicitó un informe en el que se localizase el origen de esta *obligación* de servir con hombres a las campañas de su Majestad. El documento, que hace un seguimiento a las órdenes y actuaciones de la milicia granadina desde finales del siglo *xvi*, llega a la conclusión de que la *única* obligación de la misma es tener la gente prevenida para los socorros costeros, de tal manera que las actuaciones en Extremadura y en Cataluña responden a *servicios coyunturales* fruto de las necesidades bélicas del rey:

«Y respecto de haver faltado en muchos años semejantes ymbasiones de enemigos mahometanos por la costa deste reyno, y de haversele ofrezido a su Magestad otras campañas y otras guerras con Franzia y con Portugal en las fronteras y términos de

⁶⁴ Antonio J. Rodríguez Hernández, «La contribución militar del Reino de Granada durante la segunda mitad del siglo *xvii*: la formación de Tercios de Granada», en Francisco Andújar Castillo y Antonio Jiménez Estrella (eds.), *Los nervios de la guerra...*, *op. cit.*, Comares, Granada, 2007, págs. 149-189.

⁶⁵ Para analizar la contribución en hombres y la participación de los Tercios del Casco y de la Costa, véase Antonio J. Rodríguez Hernández, *Los tambores de Marte...*, *op. cit.*, págs. 340-348; «La contribución militar del Reino de Granada...», art. cit.; Antonio Espino López, «Las tropas de Granada en las guerras de Cataluña, 1684-1697. Una visión social», *Chronica Nova*, 20 (1992), págs. 129-152.

⁶⁶ AMGr, Testimonio de Tomás Paracuellos en el que inserta Cédula Real sobre el establecimiento de milicias, C.00773.0049.

⁶⁷ James Casey, *Familia, poder...*, *op. cit.*, págs. 107 y 339; Francisco Henríquez de Jorquera, *Anales de Granada...*, *op. cit.*, pág. 825.

España, se a valido su Magestad de *pedir* dichos dos terzios de mil hombres desta ciudad y de la costa para defender y conserbar sus plazas y fronteras de los prinzipes christianos que an intentado imbadirlos, suponiendo ser de la *obligazion* desta ciudad por el antiguo pacto referido y por haverla eceptuado del dicho establezimiento de milizias hordinarias y gravosas...»⁶⁸.

Por supuesto, como tales servicios, las condiciones y los modos de servir debían de consensuarse mediante negociación y transacción⁶⁹ y, como ya vimos antes, la *compensación* por alistar, reclutar y poner hombres en el frente se localizaba en el control de los nombramientos de oficiales por parte del cabildo granadino a través de la proposición de individuos. Claro que estos puestos, en última instancia, eran proveídos por el rey, que tenía la palabra final y muy en consideración los *servicios* políticos y militares prestados por los pretendientes así como por sus antecesores⁷⁰. Por ejemplo, Pedro de Granada aducía en su memorial de aspirante a capitán la leva efectuada por su padre, don Pedro Francisco de Granada y Alarcón, de una compañía de infantería para el frente de Cataluña; Luis de Paz y Barahona, por su parte, presentaba como credenciales a sus abuelos como capitanes de las compañías de las cien lanzas de Guardas Viejas de Castilla; Pascual Dávila Ponce de León, a su vez, era hijo de Rodrigo Dávila Ponce de León, el cual había sido capitán de milicias, sargento mayor de las mismas y maestre de campo del tercio del casco y había levantado una compañía de caballos corazas a su costa; Jacinto Delgado pretendía ser nombrado capitán de la compañía en la que su hermano, Bernardo Delgado, servía como alférez; Gaspar Ruiz de Angulo se presentaba como cabo de milicia que había participado en las campañas de Cataluña; Antonio Garrido de Arellano afirmaba tener derecho a una de las compañías por su ascenso en meritocrático en la cadena de mando, pasando de soldado raso a sargento, alférez y ayudante de sargento mayor; finalmente, y al igual que el caso anterior, Vicente Salvador decía haber pasado de soldado a capitán reformado de la Armada Real del Mar Océano. De los candidatos presentados por el cabildo y los finalmente propuestos por el Consejo de Guerra obtenemos la siguiente relación⁷¹:

⁶⁸ AMGr, C.00773.0062, s.f.

⁶⁹ Alicia Esteban Estríngana, «El servicio: paradigma de relación política en los siglos XVI y XVII», en Id. (ed.): *Servir al rey...*, Sílex, Madrid, 2012. págs. 11-45.

⁷⁰ Antonio J. Rodríguez Hernández, *Los tambores de Marte...*, *op. cit.*, pág. 112.

⁷¹ AMGr, Libr. Acts. 34, 1682, L.00034, fols. 56 y ss.; AGS, GA, leg. 2542.

Cuadro 2. *Ternas de aspirantes y proposición final para tres plazas de capitanes del Tercio de Granada*

<i>Compañías</i>	<i>Ternas</i>	<i>Proposición final</i>
Compañía de don Cristóbal de Mondragón	1. Pedro Granada Alarcón 2. Bernardo Delgado 3. Gaspar Ruiz de Angulo	1. Pedro Granada Alarcón 2. Bernardo Delgado 3. Gaspar Ruiz de Angulo
Compañía de don Diego de la Vega	1. Luis de Paz Barahona 2. Pedro de Balcárcel 3. Diego Izquierdo Cerón	1. Pedro de Balcárcel 2. Luis de Paz 3. Diego Izquierdo Cerón
Compañía de don Diego de Toledo	1. Pascual Dávila 2. Gerónimo de Montalvo 3. Antonio Garrido	1. Pascual Dávila 2. Gerónimo de Montalvo 3. Antonio Garrido

Como vemos, la única diferencia entre el orden de las ternas y la proposición final la encontramos en la compañía que era de don Diego de la Vega. En ella, el Consejo de Guerra coloca en primer lugar a Pedro de Balcárcel, que era hijo de don Francisco de Balcárcel, quien fuera miembro del Consejo de Castilla y superintendente general de Flandes⁷². Parece que las credenciales de Pedro de Balcárcel eran de mayor entidad que las de Luis de Paz, o incluso podríamos pensar que el Consejo de Guerra pensó en el primero por ser capitán reformado, aunque la elección final de Pascual Dávila y Pedro de Granada Alarcón deja mucho que desear en cuanto a experiencia militar de los mismos se refiere⁷³.

Podemos añadir más ejemplos en los que los *servicios milicianos* pudieron ejercer como carta de presentación para determinados cargos militares. Por ejemplo, Andrés Pérez de Herrasti (nacido en 1679) ingresó en 1710 en el ejército desde el grado de teniente coronel del tercer regimiento de caballería de Granada que se levantó en la ciudad en ese mismo año, para obtener, en 1716, un hábito de orden militar⁷⁴. Este Andrés Pérez de Herrasti era tataranieto del que fuera veinticuatro de Granada, uno de sus primeros capitanes de milicia del Seiscientos y fundador del mayorazgo de Domingo Pérez, que también se llamaba don Andrés Pérez de Herrasti⁷⁵. Mucho tiempo antes, la viuda de don Juan Fernández de Córdoba, hija del marqués de Camarasa, solicitaba una pensión de 500 ducados anuales de por vida por la ruina en que había quedado su hacienda debido a los servicios de su marido⁷⁶, entre los que se encontraba ser

⁷² AGS, GA, leg. 2542.

⁷³ Estamos de acuerdo con Rodríguez Hernández cuando afirma que el orden de las ternas y, por ende, la proposición final no se corresponde muchas veces con parámetros puramente militares [Antonio J. Rodríguez Hernández, *Los tambores de Marte...*, *op. cit.*, pág. 113]. Véase también Antonio Jiménez Estrella, «Los nuevos bellatores de Su Majestad. Reflexiones en torno al servicio militar al Rey en los siglos XVI y XVII», en Alicia Esteban Estríngana (ed.), *Servir al rey...*, *op. cit.*, Sílex, Madrid, 2012, págs. 387-413.

⁷⁴ Francisco Andújar Castillo, «Milicia y nobleza...», art. cit., págs. 266 y 267.

⁷⁵ AMGr, LCR, fol. 7r.º Véase también Enrique Soria Mesa, «La familia Pérez de Herrasti: un acercamiento al estudio de la elite local granadina en los siglos XV al XVII», *Chronica Nova*, 19 (1991), págs. 383-404.

⁷⁶ Irving A. Thompson, «Do ut des...», art. cit., pág. 291.

capitán de milicias de Granada. En 1647 a Antonio Canicia Maldonado, veinticuatro de Granada y procurador en Cortes, se le prometió un hábito de Calatrava por aprobar una leva de 80 hombres, de los que veinte serían equipados a su costa⁷⁷.

Resulta evidente porqué era importante la proposición de candidatos para la oficialidad miliciana, concesión que el cabildo ostentó y defendió en todo momento. Así entendemos la postura del concejo granadino en 1690 cuando solicitó al monarca que no se levaran más hombres para Cataluña por dos razones principales: primero, por haber tenido que sufragar las ayudas de costa y los pertrechos de los soldados enviados el año anterior; segundo, por no haberse licenciado este tercio, «aviendose seguido a esta ciudad demás de muchos daños e ynconbenientes el aver perdido la *merced* que su magestad le concede de proponer sus naturales en las bacantes de compañías y demás puestos...»⁷⁸. Aún en el siglo XVIII, con la formación de los regimientos, el cabildo seguirá manteniendo esta prerrogativa⁷⁹. Puede entenderse, por tanto, que las elites locales se sirvieran del nombramiento de oficiales y de la venalidad⁸⁰ derivada de la necesidad de hombres para afianzar su estatus social y, en muchos casos, eliminar dudas acerca de su *limpieza de sangre* mediante el acceso a hábitos de órdenes o sencillamente a oficios militares que les granjearan poderío social y los privilegios propios de la milicia. Este fenómeno, que no es algo privativo a Granada y su jurisdicción⁸¹, se insertaba en un claro proceso de oligarquización y ennoblecimiento del cabildo granadino⁸² que llevó al control de los cargos de regidores y capitanes por parte de unas pocas familias granadinas.

⁷⁷ James Casey, *Familia, poder...*, *op. cit.*, pág. 85.

⁷⁸ AMGr, Presentación de una carta orden sobre el tercio de milicia de esta ciudad y respuesta a dicha carta, 18 de julio de 1690, C.00771.0078.

⁷⁹ AMGr, Provisión del nombramiento de capitanes del Regimiento de Caballeros de Granada, 1703, C.00774.0011. Véase también José Contreras Gay, *Las milicias provinciales en el siglo XVIII. Estudio sobre los regimientos de Andalucía*, Instituto de Estudios Almerienses, Almería, 1993. págs. 101-103.

⁸⁰ Venalidad efectuada a través del propio cabildo, valiéndose incluso de los medios políticos y económicos de los que dispone el municipio. Para un acercamiento a la venalidad relacionada con los oficios militares véase: Francisco Andújar Castillo, *El sonido del dinero...*, *op. cit.*; «Empresarios de la guerra y asentistas de soldados en el siglo XVII», en Enrique García Hernán y Davide Maffi (eds.), *Guerra y sociedad en la Monarquía Hispánica. Política, estrategia y cultura en la Europa Moderna (1500-1700)*, Laberinto, Madrid, 2006. págs. 375-394; «La privatización del reclutamiento en el siglo XVIII: el sistema de asientos», *Studia Historica. Historia Moderna*, 25 (2003). págs. 123-147; Antonio J. Rodríguez Hernández, «Patentes por soldados. Reclutamiento y venalidad en el Ejército durante la segunda mitad del siglo XVII», *Chronica Nova*, 33 (2007), págs. 37-56.

⁸¹ Se planteó asimismo en lugares como, por ejemplo, Murcia [José J. Ruiz Ibáñez, *Las dos caras de Jano...*, *Op. Cit.*], Galicia [María C. Saavedra Vázquez, «Los protagonistas de la actividad militar en Galicia: nobleza, ciudades y Juntas del reino (ss. XVI-XVII)», en Francisco Andújar Castillo y Antonio Jiménez Estrella (eds.), *Los nervios de la guerra...*, *op. cit.*, págs. 121-148], Aragón [Antonio Espino López, «La formación de las milicias generales en los reinos de la Corona de Aragón durante el reinado de Carlos II (1665-1700)», *Estudios humanísticos. Historia*, 2 (2003), págs. 111-140] o Milán [Davide Maffi, *Il balluardo della Corona. Guerra, esercito, finanze e società nella Lombardia seicentesca (1630-1660)*. Le Monnier, Firenze, 2007].

⁸² Domingo Centenero de Arce, *De repúblicas urbanas a ciudades nobles. Un análisis de la evolución y desarrollo del republicanismo castellano (1550-1621)*, Biblioteca Nueva, Madrid, 2012.